

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
<i>Certificado de inclusión y publicación del Plan anual de adquisiciones</i>	RESOLUCIÓN No. 0006 DEL 6 DE ENERO DE 2026	
<i>Tipo de presupuesto asignado</i>	INVERSIÓN	
<i>Nombre de Proyecto</i>	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
<i>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</i>	11 de agosto de 2026	
<i>Nombre del funcionario a cargo del área que presenta la necesidad:</i>	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ	
<i>Área gestora (quien presenta la necesidad):</i>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	
<i>Modalidad de selección</i>	Menor cuantía	
<i>Tipo de Contrato:</i>	Otro	Otro:

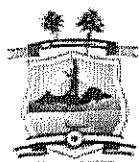
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Municipio de Inírida, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, requiere adelantar la adquisición de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería, destinados a la dotación y al fortalecimiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida.

La educación constituye un componente esencial para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en la medida en que favorece la adquisición de conocimientos, habilidades, valores y capacidades necesarias para su participación activa en la vida social y comunitaria. En el contexto rural, la disponibilidad de recursos pedagógicos y materiales de apoyo resulta especialmente importante debido a las condiciones de distancia, dispersión geográfica y limitaciones de acceso que pueden incidir en las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

La identificación de la presente necesidad se realizó a partir de la recepción de las solicitudes formuladas por las instituciones educativas, en las cuales se relacionaron los bienes y materiales requeridos para apoyar el desarrollo de sus actividades escolares. Posteriormente, el profesional responsable de la identificación, asistencia y acompañamiento a los procesos de educación, con el apoyo administrativo correspondiente, efectuó la revisión de la información recibida y la priorización de los requerimientos presentados, teniendo en cuenta su relación con los procesos educativos, las condiciones de los establecimientos beneficiarios y la disponibilidad presupuestal de la vigencia.



Este procedimiento permitió que los bienes incluidos en el proceso respondieran a necesidades previamente identificadas, revisadas y priorizadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, y que guardaran relación directa con las actividades pedagógicas, didácticas, deportivas, científicas, tecnológicas, bibliográficas, artísticas y escolares que se desarrollan en las instituciones educativas de la zona rural.

Las instituciones educativas rurales requieren contar con bienes que permitan a los docentes desarrollar estrategias de enseñanza más dinámicas, prácticas y acordes con las necesidades de cada grupo escolar. Los materiales pedagógicos y didácticos contribuyen al fortalecimiento de procesos relacionados con el pensamiento lógico, la comprensión lectora, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas y el aprendizaje mediante la exploración y la experiencia directa.

De igual forma, los bienes deportivos y recreativos favorecen el desarrollo de actividades físicas, lúdicas y formativas que fortalecen la motricidad, el trabajo en equipo, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Por su parte, los elementos científico-tecnológicos permiten acercar a los estudiantes a experiencias básicas de observación, experimentación e indagación, mientras que los materiales bibliográficos aportan recursos para fomentar la lectura, la curiosidad y el interés por las diferentes áreas del conocimiento.

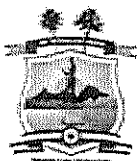
Asimismo, los elementos de papelería y los materiales artísticos son necesarios para el desarrollo cotidiano de actividades escolares, pedagógicas y creativas, dado que facilitan la elaboración de trabajos, proyectos de aula, ejercicios prácticos y demás actividades de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, la necesidad objeto del presente proceso surge de la recepción, revisión y priorización de los requerimientos presentados por las instituciones educativas, así como de la verificación efectuada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal respecto de los recursos requeridos para fortalecer los ambientes escolares rurales.

La adquisición de estos bienes permitirá complementar los recursos disponibles en las instituciones educativas beneficiarias y apoyar el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, deportivas, científicas, tecnológicas, bibliográficas y artísticas, de conformidad con las necesidades previamente identificadas y priorizadas por la dependencia.

En consecuencia, las instituciones educativas rurales beneficiarias, su ubicación y la población estudiantil estimada se relacionan a continuación, de acuerdo con las solicitudes recibidas, la priorización realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal y la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026:

ÍTEM	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	POBLACIÓN ESTUDIANTE BENEFICIARIA	UBICACIÓN
1	I.E. RAFAEL NÚÑEZ	76	CHAQUITA
2	CAÑO RAYA	34	COMUNIDAD DE CAÑO RAYA
3	PLAYA BLANCA	12	COMUNIDAD DE PLAYA BLANCA RÍO ATABAPO
4	EDEN	25	EDEN
5	CENTRO EDUCATIVO DE MORROCO VITINA	10	COMUNIDAD DE MOROCCO VITINA
6	JOSE CELESTINO MORENO	16	COMUNIDAD DE REMANSO



7	LUIS REYMUNDO GONZÁLEZ	17	COMUNIDAD LAGUNA MATRACA, INÍRIDA, GUAINÍA.
8	I.E. ANDRÉS BELLO - SEDE PRINCIPAL	85	COMUNIDAD DE YURI
9	ESPERANZA VERDE	40	COMUNIDAD LOMA BAJA, INÍRIDA, GUAINÍA.
10	PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ	26	COMUNIDAD DE LAGUNA NIÑAL CAÑO BOCÓN
11	ELICEO GAITAN	41	COMUNIDAD DE LOMA ALTA, INÍRIDA GUAINÍA.
12	JORGE ISAAC	11	COMUNIDAD DE MOROCOTO CAÑO CONUVEN

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, la adquisición beneficiará de manera estimada a trescientos noventa y tres (393) estudiantes pertenecientes a doce (12) establecimientos educativos ubicados en la zona rural del municipio de Inírida. Esta información permite dimensionar la población estudiantil beneficiaria y orientar la distribución de los bienes conforme con las necesidades previamente identificadas y priorizadas.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Una Nueva Historia 2024–2027", en el marco del Objetivo 2 de la línea estratégica orientada a promover un sistema educativo con mejora en su cobertura, equitativo e incluyente, que contribuya a la reducción de brechas sociales. De manera específica, se relaciona con los programas de Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, los cuales buscan propiciar condiciones adecuadas para el aprendizaje y fortalecer los recursos disponibles en los establecimientos educativos del municipio. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 fue aprobado por el Concejo Municipal y constituye el instrumento de planeación vigente de la administración municipal.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de adquirir los bienes requeridos para la dotación y el fortalecimiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida, contribuir al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y apoyar los procesos de formación integral de la población estudiantil beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Inírida incluyó el presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. En dicho instrumento se identifica la necesidad que se pretende satisfacer y se incorporan los elementos requeridos para la planeación de la contratación, entre ellos el valor estimado, la fuente de los recursos, la modalidad de selección y la fecha aproximada de inicio del proceso.

3.2 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis cubre los siguientes aspectos:

- • • • 3.2.1. Aspectos generales
- • • • 3.2.2. Análisis de la demanda
- • • • 3.2.3. Análisis de la oferta
- • • •



3.2.1. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO	ANÁLISIS
a. Productos incluidos en el sector	El sector de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería en Colombia comprende la fabricación, importación, comercialización y distribución de productos destinados a apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media. Este mercado reúne bienes orientados al fortalecimiento del desarrollo cognitivo, motriz, comunicativo, creativo, socioemocional y físico de los estudiantes, así como recursos para la implementación de actividades académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, científicas, tecnológicas, bibliográficas y artísticas dentro y fuera del aula. El portafolio de productos disponible incluye, entre otros, juegos didácticos, rompecabezas, encajables, ábacos, geoplanos, juegos matemáticos, materiales para el desarrollo de la motricidad, elementos deportivos y recreativos, balones, mallas, cuerdas, raquetas, implementos para actividades físicas, recursos para iniciación lectora y matemática, libros infantiles, materiales para experimentación básica, microscopios educativos, kits de circuitos eléctricos, papel, cartulinas, cartón, foami, colores, lápices, marcadores, borradores, tijeras, pegantes, pinturas, témperas y demás insumos de uso escolar. Estos bienes son ofertados por fabricantes nacionales, importadores, distribuidores educativos, proveedores institucionales, papelerías mayoristas, librerías, comercializadores de implementos deportivos y proveedores especializados en materiales científicos y tecnológicos. La diversidad de oferentes permite encontrar productos con distintas referencias, materiales, presentaciones, calidades y rangos de precio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades compradoras. Tendencias del sector: Aprendizaje basado en el juego: se mantiene el uso de recursos lúdicos y didácticos como apoyo para el desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, sociales y motrices. Fortalecimiento del desarrollo integral: existe una oferta amplia de productos orientados a estimular el pensamiento lógico, la creatividad, la lectura, la actividad física, la exploración y la resolución de problemas. Materiales para actividades prácticas: se identifican recursos destinados a la experimentación básica, la observación, el aprendizaje de conceptos científicos y tecnológicos, y el desarrollo de proyectos pedagógicos de aula. Materiales escolares y artísticos: continúa la demanda de bienes de papelería y expresión artística requeridos para la elaboración de trabajos escolares, actividades creativas y proyectos pedagógicos. Competencia y mercado: El sector cuenta con fabricantes nacionales, importadores, distribuidores institucionales, papelerías mayoristas, librerías, comercializadores de implementos deportivos y proveedores especializados en dotación escolar. Esta diversidad permite la participación de diferentes oferentes en procesos de adquisición de bienes para instituciones educativas.



	El dinamismo del sector se sustenta en la demanda permanente de instituciones educativas públicas y privadas, entidades territoriales, bibliotecas, centros de formación y organizaciones que desarrollan actividades educativas y recreativas. Para el presente proceso, la oferta disponible permite identificar bienes requeridos para fortalecer los ambientes escolares de las instituciones educativas de la zona rural del Municipio de Inírida, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega definidas por la Entidad.
b. Agentes que componen el sector	Dentro del sector de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería participan diferentes actores que intervienen en la fabricación, importación, comercialización, distribución, transporte y uso final de los productos destinados al fortalecimiento de los ambientes escolares. La participación de estos agentes permite la disponibilidad de bienes con diversas referencias, materiales, presentaciones, calidades y rangos de precios para atender las necesidades de las instituciones educativas. 1. Principales agentes del sector: Fabricantes de materiales pedagógicos, didácticos y deportivos Empresas nacionales e internacionales dedicadas a la producción de juegos didácticos, recursos para el aprendizaje, materiales para el desarrollo motriz, rompecabezas, juegos de mesa, implementos deportivos escolares, elementos recreativos y demás bienes orientados a la educación inicial, preescolar, básica y media. 2. Fabricantes y proveedores de artículos escolares y de papelería Empresas dedicadas a la producción, importación y comercialización de insumos escolares como colores, lápices, tijeras, pegantes, papel, cartulinas, marcadores, borradores, pinturas, foami, cartón y demás materiales requeridos para el desarrollo de actividades pedagógicas, creativas y artísticas. 3. Editoriales, librerías y distribuidores de material bibliográfico Agentes encargados de la producción, importación, distribución y comercialización de libros infantiles, cuentos, textos ilustrados y otros recursos bibliográficos orientados a promover la lectura, la comprensión, la curiosidad y el aprendizaje de los estudiantes. 4. Proveedores de materiales científicos y tecnológicos Empresas que comercializan recursos para la observación, la experimentación y el acercamiento de los estudiantes a conceptos básicos de ciencias, electricidad y tecnología, tales como microscopios educativos, kits de circuitos eléctricos y otros materiales de apoyo para las actividades de aula. 5. Distribuidores mayoristas y minoristas Proveedores institucionales de dotación educativa, distribuidores nacionales y regionales, papelerías mayoristas, librerías y establecimientos comerciales con capacidad para suministrar bienes a entidades públicas e instituciones educativas. Algunos de estos agentes cuentan con redes de distribución y operadores logísticos para atender entregas en zonas apartadas.



6. Importadores y comercializadores especializados

Empresas que importan y comercializan materiales didácticos, implementos deportivos, recursos científicos, elementos de papelería, juegos educativos y demás productos que complementan la oferta nacional disponible para el sector educativo.

7. Instituciones educativas y usuarios finales

Las instituciones educativas rurales son las beneficiarias directas de los bienes adquiridos. Los docentes utilizarán estos recursos como apoyo a sus estrategias pedagógicas, mientras que los estudiantes serán los usuarios finales en el desarrollo de actividades académicas, recreativas, deportivas, científicas, tecnológicas, bibliográficas y artísticas.

8. Entidades relacionadas con la educación y la contratación pública

Corresponden a las entidades que emiten lineamientos relacionados con la prestación del servicio educativo, la adquisición de bienes y la adecuada gestión de los recursos públicos, así como aquellas que ejercen funciones de vigilancia y control dentro de los procesos contractuales.

El sector de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería se relaciona con gremios empresariales, asociaciones del sector editorial, cámaras de comercio y entidades de apoyo a la actividad productiva. Estos actores contribuyen al fortalecimiento de la oferta, la formalización empresarial, la circulación de bienes, la representación de los sectores comerciales e industriales y el desarrollo de prácticas de calidad en el mercado.

Entre los actores gremiales y asociativos relacionados con este sector se identifican los siguientes:

Federación Nacional de Comerciantes Empresarios de Colombia – FENALCO

Representa a comerciantes y empresarios de diferentes actividades económicas, entre ellas establecimientos comerciales, distribuidores, papelerías y proveedores de útiles escolares. Su participación resulta relevante por la dinámica comercial de los bienes de papelería, materiales escolares y demás productos de uso frecuente en instituciones educativas.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI

Corresponde a una agremiación empresarial relacionada con diferentes sectores productivos e industriales del país. Su actividad se asocia de manera general con fabricantes, importadores y comercializadores de bienes elaborados en papel, plástico, madera, materiales escolares, productos de uso institucional y otros insumos que pueden hacer parte de la cadena de suministro del presente proceso.

Cámara Colombiana del Libro

Agrupar y representar intereses de editores, libreros y distribuidores. Su relación con el presente proceso se deriva del componente bibliográfico, especialmente frente a la producción, distribución y comercialización de libros infantiles, cuentos y demás recursos de lectura requeridos para el fortalecimiento de los ambientes escolares.

c. Gremios y
asociaciones
que participan
en el sector



	Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia – ASEUC Contribuye a la producción y circulación de publicaciones académicas y pedagógicas. Aunque su actividad se orienta principalmente al ámbito universitario, se relaciona de manera complementaria con el sector bibliográfico y editorial del país. Cámaras de comercio Cumplen un papel relevante en la formalización empresarial, el registro mercantil y la expedición de certificados de existencia y representación legal. Estas entidades permiten verificar la información básica de los posibles proveedores y las actividades económicas relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de los bienes requeridos. Mipymes, distribuidores y redes comerciales regionales El sector cuenta con pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de bienes escolares, pedagógicos, deportivos, bibliográficos y de papelería. Estos proveedores pueden participar en procesos de contratación pública, siempre que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y logísticas definidas por la Entidad. En este contexto, la participación de gremios, asociaciones empresariales, cámaras de comercio y actores del sector editorial y comercial evidencia la existencia de un mercado amplio, con diversidad de proveedores y productos. Para el presente proceso, estos actores resultan relevantes porque permiten identificar la disponibilidad de bienes y posibles oferentes con capacidad para atender las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega requeridas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal.
d. Cifras totales de ventas	El presente proceso comprende bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería, los cuales hacen parte de diferentes segmentos del mercado. Por esta razón, no se cuenta con una única cifra nacional consolidada que agrupe las ventas totales de todos los bienes requeridos. No obstante, la Encuesta Mensual de Comercio del DANE permite identificar el comportamiento de algunas líneas de mercancías relacionadas con el objeto contractual. De acuerdo con la Tabla 3 del boletín técnico correspondiente a abril de 2026, la línea de libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares registró una variación de 25,0 % en las ventas reales durante el periodo enero-abril de 2026, frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Asimismo, la línea denominada otras mercancías presentó una variación de 5,5 %. Según la nota metodológica del DANE, esta categoría incluye, entre otros productos, juguetes, bicicletas y artículos deportivos, los cuales guardan relación parcial con algunos de los bienes didácticos, recreativos y deportivos requeridos en el presente proceso. La información analizada permite evidenciar una dinámica comercial favorable en los componentes bibliográfico, de papelería, útiles escolares y, de manera parcial, en bienes didácticos y deportivos. Estas cifras no representan la totalidad de los bienes objeto del proceso, dado que los materiales científico-tecnológicos y algunos recursos pedagógicos se encuentran clasificados en otros segmentos del mercado. Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total, nacional. Enero-abril de 2026 frente a enero-abril de 2025. Figura 1. Ventas netas del sector editorial colombiano, 2018–2025.



Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Enero - abril 2026 / enero - abril 2025*

Líneas de mercancías	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,1	12,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	39,4	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	31,0	1,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	42,2	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7
Alimentos (viveres en general)	2,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Libros, periódicos, revistas y útiles escolares	25,0	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	5,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

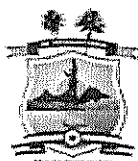
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

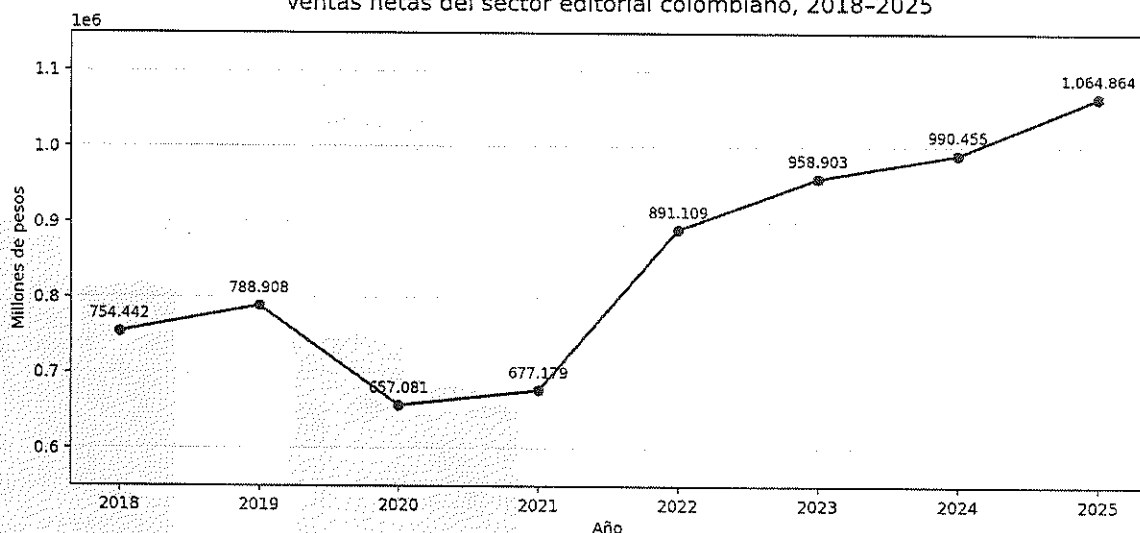
e. Perspectivas de crecimiento, y ventas

El presente proceso comprende bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería, los cuales pertenecen a diferentes segmentos del mercado. Por esta razón, las perspectivas de crecimiento deben analizarse a partir de indicadores disponibles de algunos de los componentes más representativos del proceso, especialmente de los bienes bibliográficos, de papelería y de útiles escolares.

La información sectorial disponible evidencia un comportamiento favorable en el componente bibliográfico. Durante la vigencia 2025, las ventas netas del sector editorial colombiano mantuvieron una tendencia de crecimiento frente a los años anteriores, lo que refleja una dinámica comercial activa en la producción, distribución y comercialización de libros, cuentos, textos ilustrados y demás recursos de lectura.



Ventas netas del sector editorial colombiano, 2018-2025



Fuente: Cámara Colombiana del Libro. Cifras en millones de pesos. Información provisional para 2025.

De manera complementaria, la información reportada por el DANE para abril de 2026 evidencia un comportamiento positivo en la línea de libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares. Este resultado permite identificar una dinámica comercial activa en bienes relacionados con parte importante del objeto contractual.

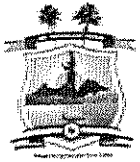
Asimismo, la existencia de fabricantes, importadores, distribuidores, papelerías, librerías, proveedores institucionales y comercializadores especializados permite identificar un mercado con diversidad de productos y posibles oferentes. Esta condición favorece la disponibilidad de bienes con diferentes referencias, presentaciones, calidades y rangos de precios.

En consecuencia, las perspectivas del sector para el presente proceso son favorables, en la medida en que se identifica una oferta comercial activa en los componentes bibliográfico, de papelería y útiles escolares, así como disponibilidad de proveedores para atender bienes pedagógicos, didácticos, deportivos y científico-tecnológicos. No obstante, las condiciones definitivas de precio, disponibilidad y entrega deberán verificarse mediante el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas por la Entidad.

f. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

El comportamiento del mercado de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería se encuentra influenciado por variables económicas que inciden en los costos de producción, importación, transporte, almacenamiento, distribución y suministro de los bienes requeridos por la Entidad.

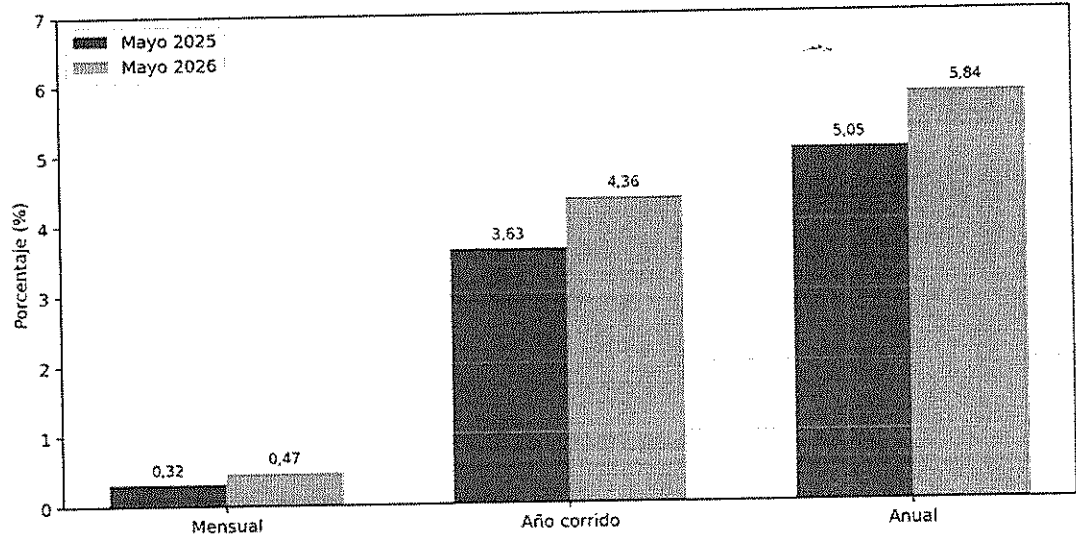
Una de las variables relevantes es la inflación, la cual puede afectar el valor de las materias primas, los productos terminados, los empaques, el transporte y los demás costos asociados a la cadena de suministro. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE—, en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor presentó una variación mensual de 0,47 %, una variación año corrido de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %. Frente a mayo de 2025, se observa un incremento en las tres mediciones, lo cual puede generar presiones sobre los precios de los útiles escolares,



materiales de papelería y arte, implementos deportivos, juegos didácticos, libros y demás bienes requeridos para el presente proceso.

Figura 2. Variación del IPC total: mayo de 2025 y mayo de 2026.

Variación del IPC total: mayo de 2025 y mayo de 2026



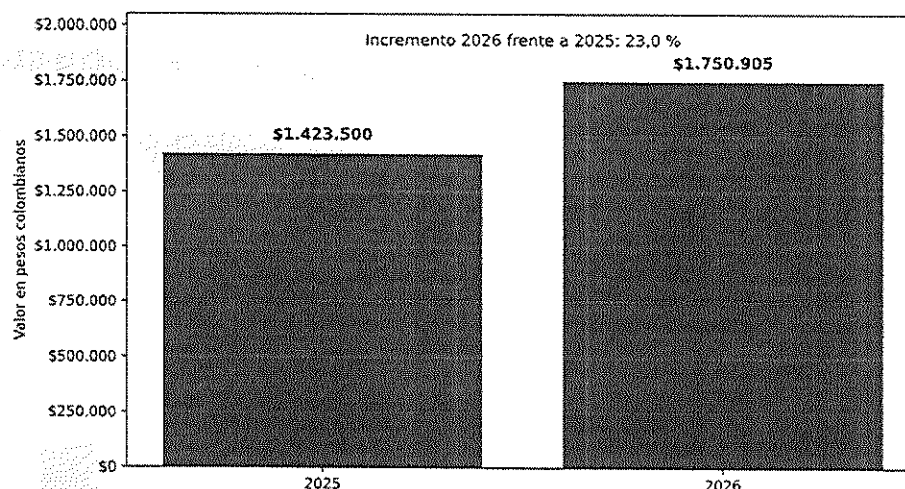
Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), mayo de 2026.

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor —IPC—, mayo de 2026.

Otra variable que incide en el sector corresponde al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, debido a su efecto sobre los costos laborales relacionados con la fabricación, cargue, descargue, almacenamiento, transporte y distribución de los bienes. Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente se fijó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905), sin incluir auxilio de transporte. Esta variación puede incidir en los costos operativos de los proveedores y, especialmente, en la logística requerida para la entrega de los bienes en las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida.



Figura 3. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, 2025 y 2026



Fuente: Decreto 1572 de 2024 y Decreto 0159 de 2026.

La tasa de cambio también constituye una variable relevante, dado que algunos bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos y de papelería pueden ser importados o elaborados con insumos provenientes del exterior. Las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado —TRM— pueden incidir en los precios ofertados por fabricantes, importadores y distribuidores, particularmente cuando los bienes incluyen componentes externos o dependen de materias primas importadas.

Por lo anterior, para efectos del estudio de mercado, la Entidad verificará la TRM vigente al momento de solicitar y analizar las cotizaciones, cuando esta variable resulte relevante para la determinación de los precios. Una variación al alza de la tasa de cambio puede incrementar los costos de importación, reposición de inventarios, transporte y comercialización de determinados bienes.

De manera complementaria, el Índice de Precios del Productor —IPP— permite observar el comportamiento de los precios en el primer canal de comercialización. De acuerdo con la información publicada por el DANE, en mayo de 2026, cifra provisional, la producción nacional presentó una variación mensual de 0,77 %, mientras que los productos importados registraron una variación de 1,65 %. Por su parte, los productos producidos para consumo interno presentaron una variación de -0,49 %.

Este comportamiento permite advertir que los bienes o insumos de origen importado pueden presentar variaciones superiores en sus precios, aspecto relevante para la adquisición de materiales pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería que dependan de componentes, materias primas o productos provenientes del exterior.

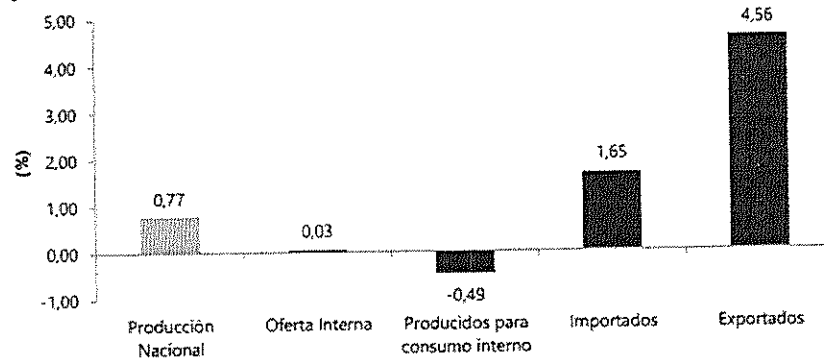


Índice de Precios del Productor (IPP)

Mayo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP

Índice total
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

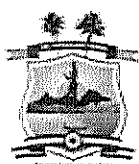
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

pr: Cifra provisional

Figura 4. Variación mensual de los índices del Índice de Precios del Productor —IPP—, mayo de 2026.
Fuente: DANE, Índice de Precios del Productor —IPP—, mayo de 2026, cifra provisional.

Adicionalmente, los costos de transporte y logística constituyen una variable relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de acceso a las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida. El embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, traslado y entrega de los bienes en las sedes educativas o lugares definidos por la Entidad pueden incidir en el valor final ofertado por los proveedores.

En este contexto, las variables económicas descritas deben ser consideradas durante la etapa de planeación del proceso contractual, con el fin de estructurar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado. Por tanto, el análisis de precios deberá contemplar no solo el valor unitario de los bienes, sino también los costos asociados a producción, comercialización, transporte, embalaje, entrega, garantía y demás condiciones necesarias para asegurar el suministro oportuno y adecuado de los elementos requeridos.



g. Cadena de
producción y
distribución

La cadena de producción y distribución de los bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería comprende la participación de diferentes agentes económicos y comerciales, entre ellos fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, que intervienen desde la fabricación, edición, importación o comercialización de los productos hasta su entrega final en las instituciones educativas beneficiarias.

En una primera etapa intervienen fabricantes nacionales e internacionales, editoriales, importadores y comercializadores especializados. En el mercado existen empresas dedicadas a la producción y distribución de útiles escolares, materiales de papelería y arte, juegos didácticos, implementos deportivos, libros infantiles y escolares, materiales pedagógicos y elementos científico-tecnológicos. Algunos bienes pueden ser producidos en el país, mientras que otros pueden incorporar componentes importados o ser comercializados a través de distribuidores especializados.

Posteriormente, los bienes son gestionados por distribuidores, mayoristas, comercializadores institucionales y proveedores especializados, quienes pueden contar con inventario propio o adquirir los productos conforme con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad. Esta etapa permite consolidar en un solo suministro los diferentes grupos de bienes requeridos para la dotación y el fortalecimiento de los ambientes escolares.

Antes de la entrega, los distribuidores y proveedores realizan actividades de verificación de calidad, clasificación, empaque, embalaje y almacenamiento, con el fin de garantizar que los productos correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, presentaciones y condiciones de uso requeridas. Esta etapa resulta especialmente importante para proteger los libros, materiales de papelería, juegos didácticos, implementos deportivos y elementos científico-tecnológicos durante su manipulación y traslado.

La distribución final comprende las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida o en los lugares definidos por la Entidad. Debido a las condiciones geográficas y de acceso del territorio, el proveedor deberá considerar dentro de su oferta los costos y actividades asociados al transporte, la logística, el embalaje, el almacenamiento temporal y la protección de los elementos hasta su entrega efectiva.

Finalmente, la cadena concluye con la recepción y verificación de los bienes por parte de la Entidad, seguida de su utilización en los procesos de enseñanza, aprendizaje, lectura, actividad física, experimentación, creatividad y desarrollo integral de los estudiantes. De esta manera, la dotación contribuye al fortalecimiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas rurales del municipio de Inírida.

En consecuencia, los oferentes deberán contar con capacidad comercial, técnica y logística suficiente para garantizar el suministro integral de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada protección durante el transporte y la entrega oportuna en las condiciones establecidas por la Entidad.

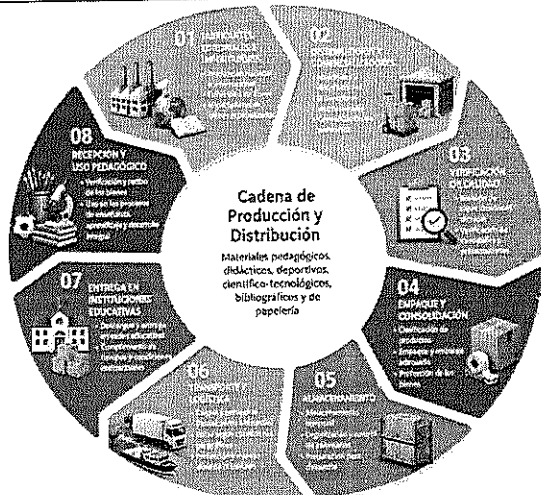
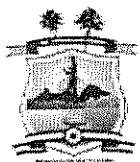
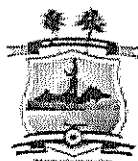
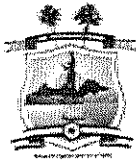


Figura 5. Cadena de producción y distribución de bienes para ambientes escolares.
Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la cadena de producción y distribución del sector.

TÉCNICO	ANÁLISIS
Amplitud de la oferta de características de los productos	El mercado de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería presenta una oferta diversa de productos con distintas características, calidades, materiales, tamaños, presentaciones y funcionalidades. En este sector participan fabricantes, distribuidores, importadores, editoriales, mayoristas y proveedores especializados en dotación escolar, quienes comercializan desde útiles de papelería y material artístico hasta libros, juegos didácticos, implementos deportivos, recursos pedagógicos y elementos científico-tecnológicos. Los productos requeridos pueden encontrarse en materiales como plástico, madera, cartón, papel, caucho, textiles, componentes metálicos, vidrio y otros materiales apropiados según la naturaleza de cada bien. Asimismo, existen alternativas en colores, dimensiones, contenidos, niveles de complejidad y presentaciones comerciales, lo cual permite definir especificaciones técnicas acordes con el uso escolar, las edades de los estudiantes y las actividades pedagógicas previstas. Esta variedad permite a la Entidad estructurar requisitos técnicos objetivos, verificables y proporcionales, sin limitar injustificadamente la participación de oferentes. Las especificaciones deberán orientarse a garantizar que los bienes cumplan la finalidad educativa prevista y sean adecuados para su utilización en las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida.



Especificaciones de calidad y tiempos de entrega	Los bienes objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y conservación al momento de la entrega. Cada elemento deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en cuanto a material, dimensiones, presentación, cantidad, funcionalidad, resistencia, contenido y demás características aplicables según su naturaleza. En el caso de los libros, materiales didácticos, juegos, artículos de papelería y materiales artísticos, los productos deberán entregarse completos, sin deterioro, humedad, roturas, rayones, faltantes o defectos de fabricación. Los implementos deportivos deberán ser aptos para el uso escolar y contar con las condiciones mínimas de resistencia y seguridad. El microscopio educativo deberá entregarse con sus componentes, accesorios y condiciones de funcionamiento conforme con la ficha técnica definida. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de los bienes y cumplir el plazo de entrega establecido en el proceso contractual. Para ello, deberá considerar las condiciones logísticas, de transporte, embalaje, cargue, descargue y acceso a las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida. La entrega oportuna y en condiciones adecuadas resulta necesaria para que los bienes puedan incorporarse oportunamente a las actividades pedagógicas, deportivas, científicas, culturales y de lectura previstas por la Entidad.
Condiciones especiales para la entrega	El contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, las actividades requeridas para el suministro integral de los bienes, incluyendo embalaje, empaque, transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, organización, entrega y demás acciones necesarias hasta la recepción efectiva por parte de la Entidad. Los bienes deberán entregarse en las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida o en los lugares que defina la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, de acuerdo con la programación que se establezca durante la ejecución contractual. El proveedor deberá coordinar previamente la entrega con el supervisor del contrato y garantizar que los productos lleguen completos, protegidos y en condiciones adecuadas para su uso. En caso de presentarse bienes incompletos, deteriorados, defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá realizar su cambio o reposición, a su cargo, dentro del plazo que indique la Entidad. Estas condiciones deberán incorporarse en las obligaciones específicas del contrato y serán verificadas durante la recepción de los bienes.

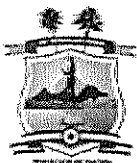


REGULATORIOS	ANÁLISIS
Al objeto del proceso de contratación	Al presente proceso de contratación le aplican la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la contratación estatal. Atendiendo la diversidad de los bienes que integran el objeto contractual, sus diferentes características, materiales, presentaciones, funcionalidades y condiciones de calidad, así como el presupuesto oficial del proceso, la Entidad adelantará la contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, previa verificación de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda que resulten aplicables.
Mercado del bien o servicio	Los bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería son ofrecidos principalmente por fabricantes, editoriales, importadores, distribuidores, mayoristas y comercializadores del sector privado. En sus relaciones comerciales ordinarias, estos actores se rigen por las normas de derecho privado aplicables. Sin embargo, cuando participan como oferentes o contratistas en este proceso, deberán observar las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los documentos del proceso y las obligaciones que se establezcan en el contrato.
Normas ambientales y los cambios recientes en la estructuración y el impacto de tales modificaciones	Al presente proceso le aplica el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con las obligaciones ambientales que puedan generarse durante el suministro, empaque, transporte y gestión de los residuos. De igual manera, se tendrá en cuenta la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 284 de 2018, exclusivamente respecto de la gestión adecuada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—, cuando el microscopio educativo o alguno de sus componentes se clasifique como aparato eléctrico o electrónico y llegue al final de su vida útil. El contratista deberá evitar el uso de empaques innecesarios, gestionar adecuadamente los residuos que se generen durante el suministro y entregar los bienes protegidos mediante materiales de empaque acordes con su naturaleza.

3.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía Municipal de Inírida, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, realizó el análisis de la demanda con el propósito de identificar antecedentes de contratación estatal relacionados con la adquisición de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería, similares a los requeridos en el presente proceso para el fortalecimiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas de la zona rural del municipio.

Para este análisis se consultó la información disponible en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el departamento del Guainia y el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025. La consulta permitió revisar el comportamiento de



la contratación a partir del valor registrado y la cantidad de contratos, con el fin de contar con un referente sobre la demanda pública asociada a este tipo de bienes.

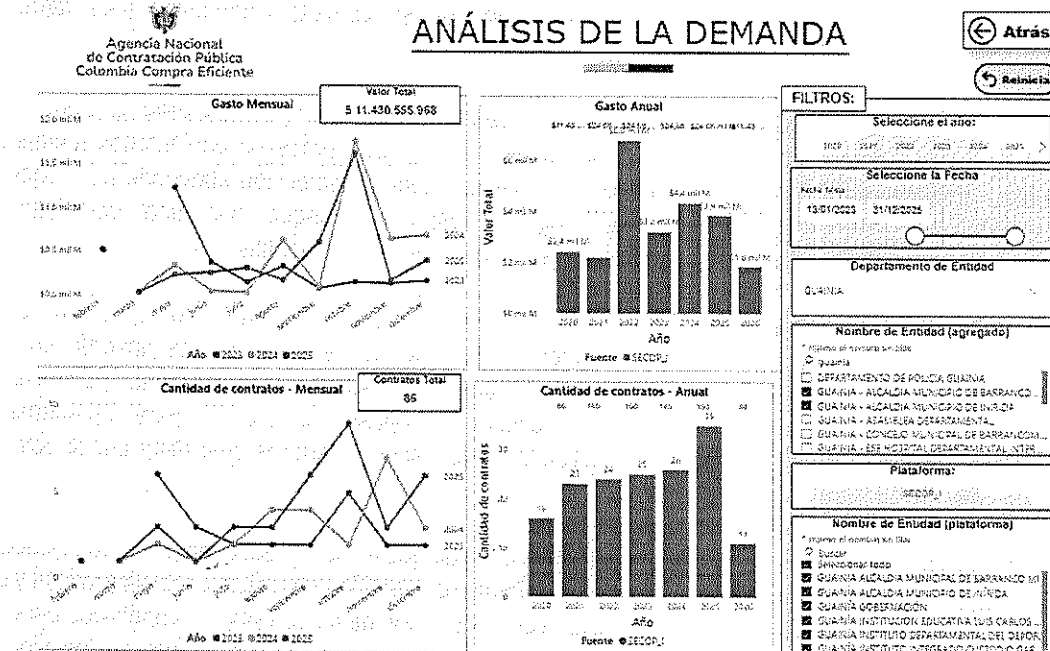
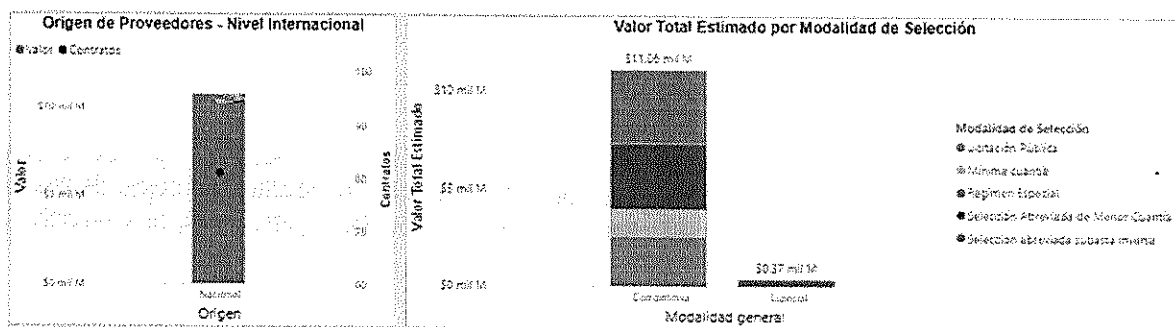


Figura 3. Análisis de la demanda.

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico. Consulta realizada para el presente estudio del sector.

De acuerdo con la información consultada, durante el período analizado se registró un valor total de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.430.555.968), correspondiente a ochenta y seis (86) contratos. En cuanto a su distribución anual, se identificaron veinticinco (25) contratos en 2023, veintiséis (26) en 2024 y treinta y cinco (35) en 2025, evidenciándose una mayor actividad contractual durante la última vigencia analizada.

El comportamiento mensual presenta variaciones tanto en el valor contratado como en el número de procesos registrados, situación que puede estar asociada a las necesidades institucionales y a la programación presupuestal de cada vigencia. No obstante, la contratación observada durante los tres años consultados permite identificar antecedentes de demanda pública relacionados con los bienes objeto de análisis en el departamento del Guainía.



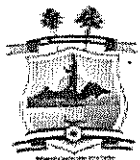


Figura 4. Origen de proveedores y valor total estimado por modalidad de selección.

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico. Consulta realizada para el presente estudio del sector.

En relación con el origen de los proveedores, la información consultada muestra participación de proveedores nacionales, lo que permite identificar la existencia de oferta en el mercado colombiano para atender adquisiciones relacionadas con los bienes analizados.

Respecto de las modalidades de selección, la información evidencia que la mayor parte del valor contratado se concentra en modalidades competitivas, dentro de las cuales se registran procesos adelantados mediante licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa. También se observa contratación bajo régimen especial, aunque con una participación considerablemente menor frente al valor registrado a través de mecanismos competitivos.

La diversidad de modalidades identificadas permite establecer que la adquisición de estos bienes ha sido atendida por las entidades públicas mediante diferentes procedimientos de selección, de acuerdo con la naturaleza de cada necesidad, el presupuesto, las características de los bienes y las condiciones particulares de cada proceso. En consecuencia, los antecedentes consultados constituyen un referente para la planeación de la presente contratación, sin que la modalidad utilizada en procesos anteriores determine por sí sola el mecanismo de selección aplicable en este caso.

Para el presente proceso, el análisis de la demanda permite concluir que existen antecedentes de contratación pública relacionados con bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería, así como participación de proveedores nacionales y utilización de mecanismos competitivos para su adquisición. Esta información, analizada conjuntamente con las características particulares de los bienes requeridos y el presupuesto oficial, sirve de soporte para la estructuración del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

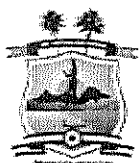
3.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis tiene como propósito identificar las condiciones de la oferta disponible en el mercado para atender la adquisición de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería requeridos para el fortalecimiento de los ambientes escolares de las instituciones educativas de la zona rural del municipio de Inírida.

Para ello, se consultó la información disponible en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando los parámetros asociados al departamento del Guainía y el período comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025. La consulta permite identificar proveedores que han participado en contrataciones relacionadas con la categoría analizada, así como observar el valor contratado y el número de contratos registrados, información que sirve como referente para conocer la capacidad de oferta existente.

Identificación de proveedores

De acuerdo con la información consultada, se evidencia la participación de proveedores con antecedentes contractuales en el suministro y comercialización de bienes relacionados con la categoría objeto de análisis. Esta información permite establecer que existe oferta disponible para atender requerimientos de adquisición de bienes por parte de las entidades públicas.



Asimismo, la presencia de diferentes proveedores refleja un mercado con alternativas de suministro, aspecto relevante para promover la concurrencia y permitir que la Entidad establezca condiciones de participación acordes con la naturaleza, alcance y características particulares del presente proceso.

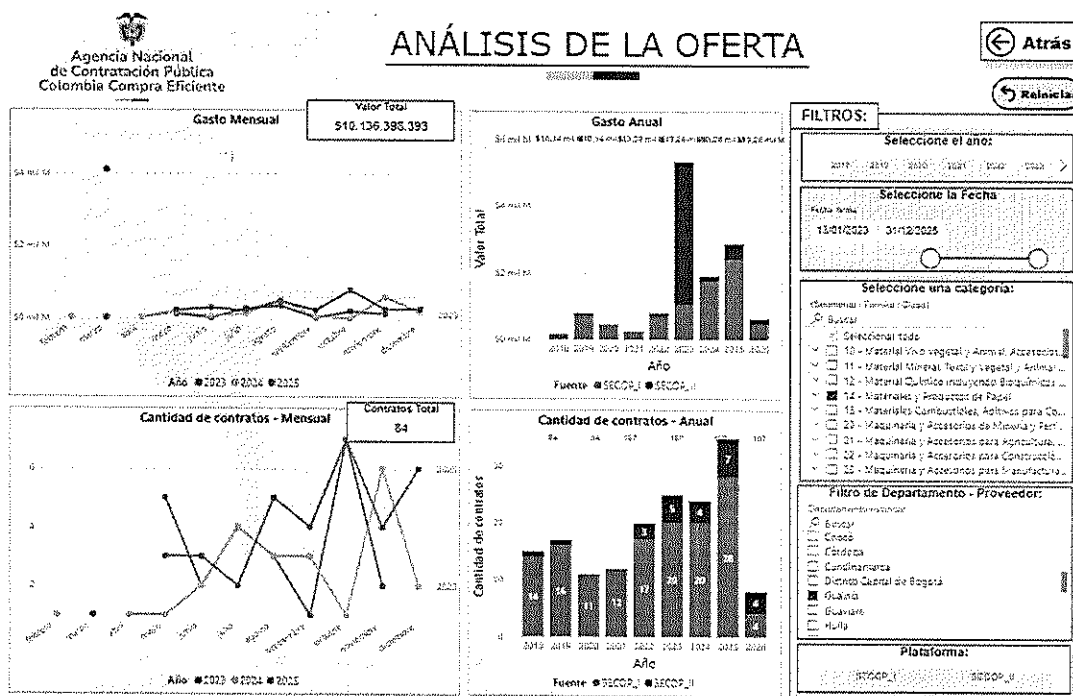


Figura 5.

Análisis de la oferta.

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico. Consulta realizada para el presente estudio del sector.

De acuerdo con los resultados de la consulta, durante el periodo comprendido entre 2023 y 2025 se identificaron ochenta y cuatro (84) contratos, por un valor acumulado de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.136.398.393).

En cuanto a la distribución anual, se registraron veinticinco (25) contratos en 2023, veinticuatro (24) en 2024 y treinta y cinco (35) en 2025. Lo anterior evidencia actividad contractual durante las tres vigencias consultadas y una mayor cantidad de contratos durante 2025, lo que permite reconocer la permanencia de proveedores que atienden requerimientos relacionados con los bienes analizados.

El comportamiento mensual presenta variaciones en el valor y en el número de contratos, propias de la dinámica de adquisición de las entidades públicas durante cada vigencia. Estas fluctuaciones no afectan la identificación de una oferta existente, sino que reflejan que las compras se realizan en distintos momentos de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación presupuestal.

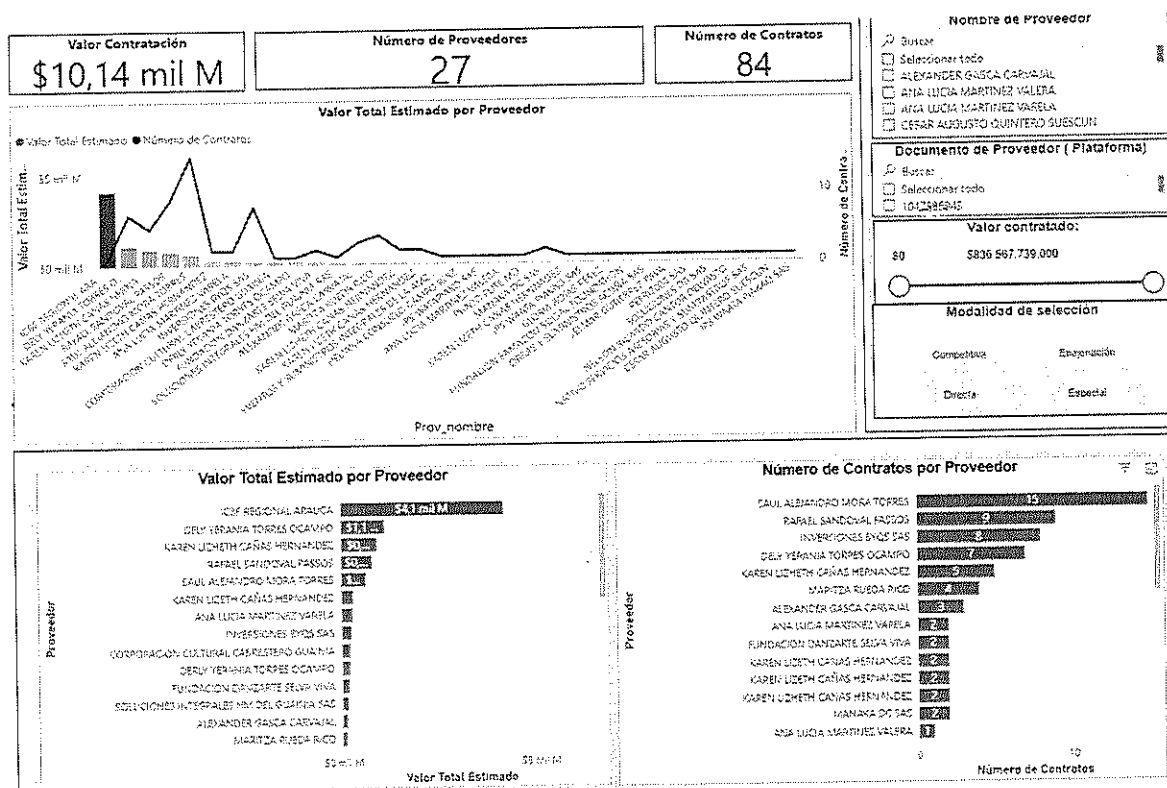


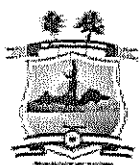
Figura 6. Valor contratado, número de proveedores y número de contratos identificados en el análisis de la oferta.
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico. Consulta realizada para el presente estudio del sector.

Entre los proveedores registrados se observan distintos niveles de participación tanto en valor contratado como en número de contratos. Algunos concentran mayores montos de contratación, mientras otros presentan una mayor frecuencia contractual. Esta diversidad constituye un referente favorable para la estructuración del proceso, en la medida en que evidencia la existencia de agentes con experiencia y capacidad para atender requerimientos de suministro dentro del mercado analizado.

En particular, la gráfica correspondiente al número de contratos muestra proveedores con diferentes niveles de participación, destacándose registros de hasta quince (15), nueve (9), ocho (8), siete (7) y cinco (5) contratos, entre otros. Esta distribución permite advertir que existe experiencia contractual acumulada en varios participantes del mercado y que la oferta no depende exclusivamente de un solo proveedor.

Para el presente proceso, los resultados obtenidos permiten concluir que existe una oferta identificable de proveedores con antecedentes en contrataciones relacionadas con los bienes consultados. Esta condición favorece la concurrencia y permite estructurar requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia orientados a verificar la capacidad de los proponentes, procurando que sean proporcionales al objeto y al valor de la contratación.

Si bien las condiciones logísticas del municipio de Inírida representan un aspecto que debe ser considerado por los futuros oferentes, particularmente frente al transporte, alistamiento y entrega de los bienes, la información analizada permite establecer que existe oferta en el mercado con posibilidad de atender la necesidad



institucional, bajo las especificaciones técnicas, cantidades, plazos y demás condiciones que establezca la Entidad.

Forma de Pago:

De la revisión de procesos contractuales relacionados con la adquisición y suministro de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, bibliográficos, científico-tecnológicos y de papelería, se observa que las entidades estatales establecen formas de pago asociadas a la entrega efectiva de los bienes, su verificación técnica y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

La forma de pago debe guardar correspondencia con la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución y las condiciones previstas para la entrega. En este tipo de adquisiciones resulta especialmente importante que el desembolso se encuentre respaldado por la comprobación de las cantidades suministradas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la recepción conforme de los elementos adquiridos.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la obligación principal corresponde a la entrega integral de los bienes requeridos, se contempla un único pago por el valor total del contrato, una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del suministro y verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. Para su trámite deberán presentarse los soportes establecidos por la Entidad, entre ellos la factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, el comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal o el documento que haga sus veces, así como la acreditación de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.

Plazo de Entrega:

La revisión de procesos similares permite establecer que los plazos para el suministro de bienes dependen de factores como las cantidades requeridas, diversidad de productos, disponibilidad en el mercado, actividades de alistamiento, embalaje, transporte y condiciones establecidas para su recepción.

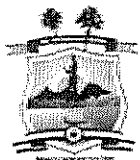
En el presente proceso se requiere la adquisición de diferentes tipos de elementos destinados a las instituciones educativas rurales, por lo cual el contratista deberá organizar oportunamente su adquisición, alistamiento y transporte, garantizando que todos los bienes sean entregados en las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De acuerdo con la planeación efectuada, el contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución. Dentro de este término, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la entrega integral y oportuna de los bienes.

Modalidad de Contratación:

Del análisis de procesos registrados en las plataformas oficiales de contratación pública se identifica que la adquisición de bienes destinados al sector educativo ha sido atendida mediante diferentes modalidades de selección, dependiendo de la cuantía, las características particulares de los elementos requeridos y las condiciones definidas por cada entidad contratante.

* * *
* * *
* * *
* * *



La utilización de una determinada modalidad no depende exclusivamente de los antecedentes identificados en el mercado, sino de las condiciones propias de cada contratación. Por esta razón, corresponde a la Entidad analizar integralmente el objeto, el presupuesto oficial y la naturaleza de los bienes que conforman la necesidad.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta la diversidad de los bienes requeridos, sus diferentes características, materiales, presentaciones, funcionalidades y condiciones de suministro, no resulta procedente tratarlos en conjunto como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, atendiendo además el presupuesto oficial aplicable, la contratación se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme con las disposiciones que regulan esta modalidad.

Esta modalidad permite desarrollar un procedimiento competitivo orientado a seleccionar la oferta más favorable, mediante la verificación de requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de evaluación técnicos y económicos establecidos en los documentos del proceso.

Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio:

La revisión de procesos similares permite establecer que las entidades estatales suelen exigir mecanismos de cobertura orientados a proteger el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes adquiridos, atendiendo la naturaleza y los riesgos asociados al objeto contractual.

La garantía de cumplimiento constituye un respaldo frente a situaciones como retrasos injustificados, entrega incompleta, incumplimiento de las cantidades previstas, inobservancia de las condiciones técnicas o cualquier otra circunstancia imputable al contratista que afecte la correcta ejecución del contrato.

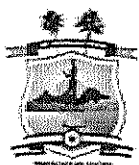
Por su parte, la garantía de calidad de los bienes busca respaldar que los elementos suministrados cumplan las características técnicas, funcionales y de calidad establecidas por la Entidad y que sean entregados nuevos, completos, en condiciones adecuadas de conservación y aptos para el uso previsto. Esta garantía adquiere especial relevancia debido a la diversidad de elementos que comprende el proceso, entre ellos implementos deportivos, materiales didácticos, bienes bibliográficos, elementos de papelería y recursos científico-tecnológicos.

Las garantías deberán cumplir las condiciones, porcentajes y vigencias establecidas en los documentos del proceso, de acuerdo con el valor del contrato y los riesgos identificados. El estudio actualmente contempla amparos de cumplimiento y calidad de los bienes.

Disponibilidad de proveedores locales y nacionales

La información obtenida mediante el análisis de la oferta permitió identificar veintisiete (27) proveedores asociados a ochenta y cuatro (84) contratos dentro del mercado consultado. Asimismo, la herramienta registra origen nacional de los proveedores analizados, lo que evidencia la existencia de participantes con antecedentes en contrataciones relacionadas con la categoría de bienes objeto de estudio.

Esta disponibilidad constituye un elemento favorable para la estructuración del proceso, porque permite identificar alternativas de suministro y establecer condiciones de participación que promuevan la concurrencia, sin desconocer las exigencias técnicas, jurídicas y financieras necesarias para garantizar una adecuada ejecución contractual.



1. Competencia y alternativas de suministro

La existencia de diferentes proveedores con antecedentes en el mercado analizado permite identificar un escenario con alternativas para la adquisición de los bienes requeridos. Esta condición favorece la concurrencia y permite que la Entidad compare propuestas en aspectos como precio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones de entrega.

La competencia entre oferentes contribuye a la selección objetiva y al uso eficiente de los recursos públicos, siempre que los requisitos establecidos sean proporcionales a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

2. Capacidad de atención de la diversidad de bienes

El presente proceso comprende elementos de distinta naturaleza, entre ellos bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería. Por esta razón, resulta relevante que los posibles oferentes cuenten con capacidad comercial y logística para atender integralmente las diferentes categorías que conforman la contratación.

La diversidad de proveedores identificada constituye un referente para establecer que el mercado ofrece alternativas de comercialización y suministro, sin que ello implique afirmar que todos los participantes identificados estén en condiciones de atender la totalidad de los bienes requeridos.

3. Condiciones logísticas de entrega

La ubicación geográfica del municipio de Inirida representa una condición que debe ser considerada por los posibles proveedores al estructurar sus ofertas, especialmente en relación con transporte, embalaje, tiempos de desplazamiento, protección de los bienes y cumplimiento del plazo contractual.

En consecuencia, los oferentes deberán incorporar dentro de su propuesta los costos y condiciones logísticas necesarios para garantizar que los elementos lleguen en buen estado, dentro del término establecido y sin generar costos adicionales para la Entidad.

4. Diversidad de experiencia y capacidad comercial

El análisis evidencia distintos niveles de participación entre los proveedores identificados, tanto por número de contratos como por valor contratado. Esta circunstancia permite observar que el mercado está integrado por participantes con diferentes niveles de experiencia y capacidad comercial.

Esta diversidad resulta relevante para estructurar requisitos habilitantes proporcionales, de manera que permitan verificar la experiencia y capacidad necesaria para ejecutar el contrato sin introducir condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

5. Capacidad de respuesta durante la ejecución

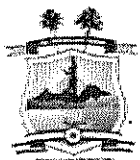
Aunque el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de bienes, resulta necesario que el futuro contratista cuente con capacidad de respuesta durante el plazo de ejecución para atender requerimientos relacionados con alistamiento, entrega, verificación y, cuando corresponda, reposición de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o presenten defectos.

Esta capacidad permite garantizar una ejecución ordenada y facilita que la supervisión pueda verificar oportunamente el cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Cierre del análisis

En conclusión, la información revisada permite identificar la existencia de oferta en el mercado y antecedentes de participación de distintos proveedores en contrataciones relacionadas con los bienes analizados. Esta situación favorece la estructuración de un proceso competitivo y permite establecer requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia orientados a seleccionar un contratista con capacidad suficiente para atender integralmente la necesidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal.

* * * * *
* * * * *
* * * * *



La estructuración del proceso deberá mantener condiciones proporcionales al objeto contractual, promover la participación de oferentes y garantizar que los bienes sean suministrados conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazo establecidos por la Entidad.

CRITERIOS CONSIDERADOS PARA DETERMINAR EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten establecer condiciones mínimas para verificar la capacidad de los posibles oferentes de cumplir las obligaciones derivadas del contrato. Para este fin, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, los cuales permiten identificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

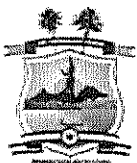
La Entidad definirá los indicadores financieros y organizacionales como requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la naturaleza de cada indicador y el riesgo que permite medir. Cuando un indicador refleje una menor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se establecerá un valor mínimo. Por el contrario, cuando un indicador represente una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se establecerá un valor máximo.

Para determinar los valores de referencia, la Entidad tomó como muestra información financiera correspondiente a empresas cuya actividad económica se relaciona con la comercialización de libros, materiales pedagógicos, artículos de papelería y otros bienes afines al objeto contractual. La información fue consultada en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS—, con corte a la vigencia 2025

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CORTE AL 2023-2024						
Razón social	NIT	Actividad económica	Liquidez RAZÓN CORRIENTE	Endeudamiento PASIVO/ACTIVO	Rentabilidad del Activo (ROA)	Rentabilidad del patrimonio (ROE)
EVENTOS Y SISTEMAS S A S	830.116.173	8230-Organización de convenciones y eventos comerciales	1.85	49.29%	26.53%	52.32%
STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	900219437	8299-Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2.07	64.09%	9.66%	26.90%
EVENTOS & DESARROLLO SAS	900119726	9007-Actividades de espectáculos musicales en vivo	1.54	61.24%	7.87%	20.30%
PROMEDIO			1.82	58.21%	14.69%	33.17%

Fuente: Elaboración propia con base en información financiera consultada en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS—, con corte a la vigencia 2025.



3.3 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.3.1 Objeto contractual

“ADQUISICIÓN DE BIENES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS, CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DE PAPELERÍA, DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA”.

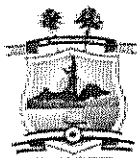
3.3.2 Clasificación UNSPSC

La contratación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
601017	Materiales de recursos del profesor
491615	Equipos para deportes de campo
491616	Equipos para deportes de raqueta y pista
492015	Equipos de entrenamiento para aeróbicos
441217	Instrumentos de escritura
441221	Suministros de sujeción
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
441118	Papeles de uso comercial
491715	Equipos de gimnasia
492016	Equipo de entrenamiento
492215	Accesorios para deporte
601215	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios

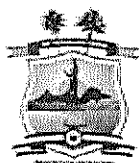
3.3.3 Especificaciones del objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALÓN DE FUTBOL; DISEÑADO PARA LOS JÓVENES FUTBOLISTAS QUE BUSCAN CALIDAD Y RENDIMIENTO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIFA HECHO EN TECNOLOGÍA DUALTECH (TECNOLOGÍA DUAL: MECANIZADO INTERIOR LAMINADO + CUBIERTA COSIDA) QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO EN EL TERRENO DE JUEGO CUBIERTA CUERO PU QUE GARANTIZA LA EXCELENTE SUAVIDAD LIENZO DE REFUERZO ASEGURANDO UN ALTO NIVEL DE CONFORT CÁMARA DE BUTILO QUE GARANTIZA LA TOTAL ESFERICIDAD DEL BALÓN ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ABRASIÓN	UNIDAD	26



ALCALDÍA DE INÍRIDA

	•TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL Y CANCHAS SINTÉTICAS BALÓN #4 PESO: 350 A 390 GR CIRCUNFERENCIA: 63.5 A 66 CM REBOTE: 115 A 155 CM		
2	BALÓN DE FÚTBOL COMPETENCIA :HECHO CON NUEVA TECNOLOGÍA THERMOBONDED CONSTRUCCIÓN TERMOSELLADA SIN COSTURAS CUBIERTA EN PU QUE BRINDA MÁS SUAVIDAD MÁXIMO CONTROL Y DURABILIDAD ÓPTIMA BRINDA TOTAL IMPERMEABILIDAD NEUMÁTICO CON ENVOLTURA DE HILO ALTA SUAVIDAD AL TOQUE Y MAYOR PRECISIÓN EN LA TRAYECTORIA CUBIERTA CUERO PU: BACKING + CUERO 4 MM TERRENOS DE JUEGO RECOMENDADOS: CANCHAS DE CÉSPED NATURAL, CANCHAS SINTÉTICAS, TIERRA Y ARENILLA BALÓN #3 PESO: 270 A 340 G CIRCUNFERENCIA: 58 A 60 CM REBOTE: 95 A 125 CM	UNIDAD	26
3	BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL NO. 5, APTO PARA USO EN SUPERFICIES ARTIFICIALES Y NATURALES. ELABORADO CON CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO REFORZADA, CON CUATRO CAPAS DE MATERIAL TEXTIL. DEBE CONTAR CON PESO ENTRE 410 Y 450 GRAMOS, CIRCUNFERENCIA ENTRE 68 Y 70 CENTÍMETROS Y REBOTE ENTRE 125 Y 155 CENTÍMETROS.	UNIDAD	26
4	BALÓN DE VOLEIBOL EN CUERO COMPOSITE LAMINADO, TAMAÑO NO. 5, CON CUBIERTA EN COMPOSITE PU (ULTRA), DISEÑO DE DIECIOCHO (18) PANELES, ESTRUCTURA LAMINADA, CÁMARA INTERNA DE BUTILO, SUPERFICIE LISA Y APTO PARA USO EN ESCENARIOS INTERIORES.	UNIDAD	26
5	TULA MALLA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CAPACIDAD: HASTA 20 BALONES TAMAÑO ESTÁNDAR MATERIAL PRINCIPAL: NYLON TIPO OXFORD DE ALTA RESISTENCIA DISEÑO TIPO MALLA: PERMITE VENTILACIÓN ADECUADA PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE HUMEDAD CIERRE: CORDÓN DE AJUSTE SUPERIOR CON TOPE DE SEGURIDAD COLOR: NEGRO	UNIDAD	13
6	LAZO PARA SALTO PVC, MANGO PVC. DIMENSIONES: LARGO 280 CM, GROSOR 5 MM	UNIDAD	65
7	MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM. CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM, INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO.	JUEGO	13
8	MALLA DE FUTBOL, RED PARA PORTERÍA DE FÚTBOL DISEÑO HEXAGONAL, COLOR BLANCO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 4,0 MM DE GRUESO, TIPO CABAÑA, MEDIDAS ANCHO 7,5 X ALTO 2,5 X FONDO SUPERIOR 2,0 X FONDO	JUEGO	13



	INFERIOR 2,0 MTS, HEXÁGONOS DE 7 X 7 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 5,763 GRS APROX. (CADA RED).		
9	RAQUETAS PARA BÁDMINTON, PAR. ELABORADAS EN METAL Y PLÁSTICO, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 CM X 24 CM EN LA CABEZA Y MANGO DE 38 CM DE LARGO. INCLUYE UN (1) VOLANTE DE BÁDMINTON Y ESTUCHE O FUNDA PARA PROTECCIÓN	PAR	27
10	PELOTA DE PILATES INFLABLE, FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE EN PVC O CAUCHO, CON SUPERFICIE ELÁSTICA, FLEXIBLE Y ANTIDESLIZANTE. CIRCUNFERENCIA APROXIMADA DE CIENTO OCHENTA (180) CENTÍMETROS, EQUIVALENTE A UN DIÁMETRO APROXIMADO DE CINCUENTA Y SIETE (57) CENTÍMETROS.	UNIDAD	130
11	ÁBACO EN MADERA CON NÚMEROS, ESTRUCTURA DE MADERA RESISTENTE Y DURADERA, DIMENSIONES :29.5 CM X 22.5 CM X 0.5 CM MATERIAL: MADERA / PLÁSTICO ABS	UNIDAD	30
12	HULA HULA ENTERIZO PARA NIÑOS, DE OCHENTA (80) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO, APTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, MOTRICES Y DE EDUCACIÓN FÍSICA.	UNIDAD	130
13	MICRÓSCOPIO EDUCATIVO 40X/1600X AUMENTO AJUSTABLE DESDE 40X HASTA 1600X PARA EXPLORAR MUESTRAS CON GRAN DETALLE. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIVIANO, IDEAL PARA MANOS PEQUEÑAS. LENTE ÓPTICA DE ALTA CLARIDAD PARA IMÁGENES NÍTIDAS. INCLUYE LUZ LED INCORPORADA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN. PLATINA CON PINZAS PARA SUJETAR LAS LÁMINAS DE FORMA SEGURA. SISTEMA DE ENFOQUE FINO Y GRUESO PARA MAYOR PRECISIÓN. FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE Y SEGURO PARA NIÑOS. IDEAL PARA EXPERIMENTOS ESCOLARES	UNIDAD	26
14	365 CUENTOS DEL MUNDO – UN CUENTO POR DÍA, VOLUMEN EN TAPA DURA ACOLCHADA CON ESTAMPADO SECTORIZADO BRILLANTE DIMENSIONES 28,5 x 22,5 x 5 CM 173 PÁGINAS CON BELLAS ILUSTRACIONES CINTA SEÑALADORA	LIBRO	160
15	JUEGO DESATAR CUERDAS ELÁSTICAS JUEGO DE MESA DE DESAFÍO MENTAL Y DESTREZA INCLUYE CUERDAS ELÁSTICAS MULTICOLORES TABLERO RESISTENTE CON BASE ESTABLE MODALIDAD PARA 2 A 4 JUGADORES	CAJA	30
16	ENCAJABLE APRENDE A RECICLAR, HECHO EN MADERA, CONTIENE 4 TARROS DE BASURA CONTIENE TARJETAS DE COMIDA SURTIDAS MEDIDA EMPAQUE: 30CM X 24 CM NO VIENEN ARMADOS	CAJA	25
17	NUMAX AVANZADO JUEGO MATEMÁTICO HECHO COMPLETAMENTE EN MADERA NÚMEROS DEL 1 AL 10 ABSTRACTOS CAJA DE CARTÓN DE PROTECCIÓN INCLUYE 2 DADOS	CAJA	70



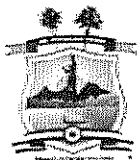
	INCLUYE 32 PIEZAS INCLUYE DADOS MEDIDAS DE LA CAJA: 26 X 16 CM		
18	LIBRO 60 DATOS CURIOSOS "CUERPO HUMANO" TAPITAS DIVERTIDAS: REVELAN DATOS CURIOSOS. IMÁGENES CLARAS: AYUDAN A ENTENDER. CURIOSIDAD: FOMENTA APRENDER MÁS. DISEÑO SEGURO: PÁGINAS DURADERAS.	LIBRO	120
19	ROMPECABEZAS X 180 PIEZAS TOY STORY 5 DIVIÉRTETE ARMANDO Y DESARMANDO NUESTRO ROMPECABEZAS, DOBLE FAZ, CON ESTAS DOS INCREÍBLES IMÁGENES EN UNA SOLA LÁMINA. LÁMINA 69*31 CONTENIDO: 1 ROMPECABEZAS DE 180 PIEZAS, IMPRESO POR AMBAS CARAS.	CAJA	120
20	COMBO JUEGO DE MESA INCLUYE VARIOS JUEGOS DIDÁCTICOS EN UN SOLO COMBO ACTIVIDADES DE LÓGICA, EQUILIBRIO Y EMOCIONES MATERIALES RESISTENTES Y SEGUROS DISEÑADO PARA APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL JUEGO	CAJA	70
21	KIT DE DIEZ (10) CONOS Y CINCO (5) BASTONES DE COORDINACIÓN. CONOS CON ORIFICIOS PARA AJUSTAR LOS BASTONES. MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE Y LIVIANO. COLORES LLAMATIVOS QUE FACILITAN LA VISIBILIDAD. FÁCIL DE ARMAR, TRANSPORTAR Y ALMACENAR. USO VERSÁTIL: EDUCATIVO, RECREATIVO Y DEPORTIVO.	KIT	30
22	GEOPLANO DIDÁCTICO MEDIDAS 17 CM DE LARGO Y 14 DE ANCHO HECHO COMPLETAMENTE EN MADERA. BASE TIPO TABLERO CON PUNTOS O CLAVIJAS INCLUYE LIGAS O BANDAS ELÁSTICAS PARA FORMAR FIGURAS DISEÑO DIDÁCTICO ENFOCADO EN GEOMETRÍA BÁSICA MATERIAL RESISTENTE Y SEGURO PARA USO INFANTIL	CAJA	30
23	TANGRAM MAGNÉTICO TIPO LIBRO: JUEGO DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES, ESPACIALES, LÓGICAS Y CREATIVAS, CONFORMADO POR SIETE (7) PIEZAS GEOMÉTRICAS MAGNÉTICAS, ELABORADO EN PLÁSTICO MAGNÉTICO Y CARTÓN. INCLUYE PRESENTACIÓN PLEGABLE TIPO LIBRO, GUÍA ILUSTRADA CON MODELOS Y FIGURAS PARA CONSTRUIR Y SUPERFICIE MAGNÉTICA PARA LA UBICACIÓN DE LAS PIEZAS. DIMENSIONES APROXIMADAS DEL PRODUCTO CERRADO: VEINTIDÓS CENTÍMETROS (22 CM) DE LARGO POR VEINTIDÓS CENTÍMETROS (22 CM) DE ANCHO Y DOS CENTÍMETROS (2 CM) DE ALTO. ORIENTACIÓN HORIZONTAL. RECOMENDADO PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE TRES (3) Y SIETE (7) AÑOS. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, COMPLETO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, SIN PIEZAS FALTANTES, ROTURAS, DEFORMACIONES NI DEFECTOS QUE AFECTEN SU UTILIZACIÓN.	PAQUETE	26
24	DIDÁCTICO CIRCUITO ELÉCTRICO HECHO EN PLÁSTICO ABS + COMPONENTES ELÉCTRICOS MEDIDAS CAJA: 33 X 20 CMS	CAJA	101



25	ROMPECABEZAS BILINGÜE MI CUERPO 63 PIEZAS DOBLE FAZ TAMAÑO FINAL 49 X 33.5 CM INGLÉS - ESPAÑOL	CAJA	13
26	CARTULINA 1/8 . COLORES SURTIDOS X 100 UNIDADES	PAQUETE	26
27	PAPEL BOND DE 75 GR, ALTA BLACURA, TAMAÑO CARTA, EN RESMA DE 500 HOJAS, APTO PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA LASER, PARA USAR A DOS CARAS, QUE NO SE DEFORME, LIBRE DE POLVILLO, DEBIDAMENTE EMPACADO EN ENVOLTURA DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD	CAJA	13
28	CAJA DE BORRADOR NATA PZ 20 POR 20 UNIDADES	CAJA	26
29	ESFEROS CAJA X 12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJA	52
30	BORRADOR PLÁSTICO PARA TABLERO ACRÍLICO-ELABORADO EN PLÁSTICO RECICLADO-APTOS PARA PIZARRA Y PIZARRÓN.FILTRO DE TEXTURA SEMI SUAVE Y ALTA DENSIDAD.MAYOR DURABILIDAD.MEDIDAS: 12,5 X 4,3 CMS	UNIDAD	26
31	LÁPIZ MINA NEGRO NO. 2HB, POR 12 UNIDADES	CAJA	52
32	CARTULINA CALIPSO 1/2 PLIEGO X 10 UNIDADES, COLOR; AZUL, AMARILLO, NARANJA, VERDE Y FUCSIA	PAQUETE	52
33	CARTÓN PAJA	PLIEGO	52
34	PAPEL FOAMI COLORES SURTIDOS	PLIEGO	52
35	PAPEL CELOFÁN COLORES SURTIDOS 50 X 70 PAQUETE X 10 UDS.	PAQUETE	52
36	PAPEL PERIÓDICO 48.8 GRS DE 70X100 X 100 PLIEGOS	PAQUETE	52
37	PEGANTE EN BARRA 40 GRS	UNIDAD	26
38	TIJERA PUNTA ROMA DE USO ESCOLAR, MANGO ERGONÓMICO CON CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 12.5 CMS DE LARGO.	UNIDAD	70
39	VINILO ACRÍLICO KIT DE 12 COLORES X 125 GR.	CAJA	52
40	COLORES DE TAMAÑO MAYOR A 8 CM Y MENOR O IGUAL A 17 CM, DE UNA PUNTA, PUNTA GRUESA DIÁMETRO DE PUNTA 4MM RESISTENTE Y BRILLANTE, MINA EXTRA GRUESA CREMOSA Y SUAVE, ELABORADO EN MADERA REFORESTADA, VARIEDAD DE COLORES NO TÓXICOS, PRESENTACIÓN EN CAJA POR 12 UNIDADES.	CAJA	52
41	SACAPUNTAS METÁLICOS POR 24 UNIDADES	CAJA	65
42	TÉMPERAS DE PINTURA SUAVE Y CREMOSA, SOLUBLE AL AGUA, NO TÓXICA DE LARGA DURACIÓN PRESENTACIÓN CAJA X 6 UNIDADES COMO MÍNIMO DE 20 ML, ENVASE PLÁSTICO DE COLORES VARIADOS, CON PALETA Y PINCEL.	CAJA	78
43	MARCADOR BORRABLE PARA PIZARRA BLANCA. DESECHABLE. CONTENIDO DE TINTA APROX A 2.5 GR. PUNTA REDONDA ACRÍLICA. PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 4 MM. COLOR NEGRO CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	65

3.3.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



3.3.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para la ejecución del presente objeto contractual no se identifican, en la etapa de planeación, autorizaciones, permisos o licencias previas específicas que deban ser tramitadas por el contratista ante una autoridad administrativa.

No obstante, los bienes suministrados deberán cumplir con las disposiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y de comercialización que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza. Cuando alguno de los elementos se encuentre sujeto a reglamentos técnicos o requisitos obligatorios de conformidad, el contratista deberá garantizar su cumplimiento y aportar los documentos que resulten exigibles, cuando haya lugar.

En todo caso, los bienes deberán ser nuevos, originales, aptos para el uso previsto y comercializados legalmente en Colombia, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.

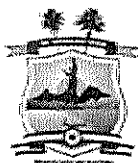
3.3.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

No aplica

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.4.1 Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, suministrando los bienes pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería requeridos por la Entidad.
2. Entregar la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, materiales, presentaciones, características de calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Garantizar que los bienes sean nuevos, sin uso previo, completos, de buena calidad, libres de defectos y aptos para la finalidad prevista. Los materiales bibliográficos deberán entregarse en adecuadas condiciones de conservación y los bienes científico-tecnológicos deberán funcionar correctamente e incluir sus accesorios o componentes cuando corresponda.
4. Realizar la entrega dentro del plazo contractual establecido, en el Almacén Municipal, en las instituciones educativas beneficiarias o en el lugar definido por la Entidad, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.
5. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, almacenamiento temporal y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los bienes, sin generar valores adicionales para la Entidad.
6. Garantizar el adecuado empaque, embalaje, transporte y conservación de los elementos, adoptando las medidas necesarias para evitar daños, humedad, roturas, pérdidas o deterioro durante su traslado y entrega.
7. Reemplazar, sin costo adicional y dentro del término indicado por la supervisión, los bienes que presenten defectos, daños, faltantes, deficiencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Presentar los documentos y soportes requeridos para acreditar la entrega y recibo a satisfacción, incluida la relación de los bienes suministrados, cantidades, actas o constancias de entrega y los demás soportes solicitados por la supervisión.



9. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que estén relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
10. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, de seguridad social y parafiscales que resulten aplicables, así como mantener vigentes las garantías exigidas durante el término correspondiente.
11. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento dentro del plazo establecido.

3.4.2 Obligaciones de la Alcaldía de Inírida

En desarrollo del contrato, la Alcaldía Municipal de Inírida tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor pactado, en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago.
2. Suministrar oportunamente la información y documentación necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Atender y resolver las solicitudes o peticiones presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del proceso.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual, conforme con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas por la Entidad.
6. Expedir, a través del supervisor, las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción que correspondan, previa verificación de las obligaciones contractuales.
7. Ejercer la supervisión y el seguimiento permanentes de la ejecución del contrato, adoptando las actuaciones que correspondan frente a las situaciones que se presenten durante su desarrollo.
8. Cumplir las demás obligaciones que por disposición legal o por la naturaleza del contrato le correspondan.

3.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de un proceso de bienes o servicios por valor igual o menor a la menor cuantía de la Corporación y SUPERIOR a la mínima cuantía, se adelantará un proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación previa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.

Como resultado de dicha consulta, se constató que actualmente no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes en la TVEC que contemplen servicios de apoyo logístico para eventos deportivos y comunitarios, razón por la cual se justifica adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo las disposiciones normativas señaladas y garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.



3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$182.379.985,00)**, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, logística, suministros, seguros, legalización y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Fuente: 1.2.4.1.03 – SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.
Valor	\$71.515.904,00

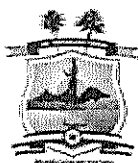
Apropiación presupuestal afectada	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Fuente: 1.3.3.6.03 – R.B. SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.
Valor	\$96.959.186,00

Apropiación presupuestal afectada	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Fuente: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.
Valor	\$8.328.337,00

Apropiación presupuestal afectada	2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipo. Fuente: 1.3.3.6.03 – R.B. SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.
Valor	\$5.576.558,00

3.6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables consideradas para determinar el presupuesto oficial del presente proceso corresponden a las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de cada bien, las condiciones de calidad, las unidades de



71
|
|

medida, las presentaciones solicitadas, los costos de transporte y entrega en el municipio de Inírida, así como los precios identificados en el mercado para productos con características similares a los requeridos por la Entidad.

Para la estimación del valor se tuvieron en cuenta los diferentes grupos de bienes que conforman la contratación, entre ellos elementos pedagógicos, didácticos, deportivos, científico-tecnológicos, bibliográficos y de papelería. La diversidad de estos productos implica considerar sus características particulares, materiales, dimensiones, referencias, componentes, accesorios, condiciones de funcionamiento y demás especificaciones definidas para cada ítem.

Asimismo, se contemplaron las condiciones logísticas asociadas al suministro, especialmente los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega efectiva de los bienes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Inírida y las condiciones de acceso que pueden incidir en el precio final ofertado por los proveedores.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró con base en las cotizaciones recibidas, el estudio de mercado, la revisión de precios y las necesidades previamente identificadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, procurando que el valor estimado guarde correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de suministro previstas para la correcta ejecución del contrato.

3.6.3 Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

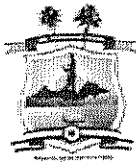
PARA PAGO ÚNICO:

La Alcaldía Municipal de Inírida realizará un **único pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato**, una vez el contratista haya efectuado la entrega total de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones contractuales, expedida por el funcionario que ejerza la supervisión del contrato. Asimismo, deberá aportar los soportes que permitan verificar la entrega efectiva de los bienes, incluida la relación detallada de los elementos suministrados, cantidades entregadas, actas o constancias de entrega, registro fotográfico cuando sea requerido y demás documentos exigidos por la supervisión.

Cuando los bienes deban ingresar al Almacén Municipal, deberá anexarse el respectivo certificado, comprobante o acta de entrada a almacén, según corresponda. El pago procederá una vez se haya verificado la entrega total de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.



El pago final se hará previa liquidación del contrato, cuando sea procedente, y con la presentación de los siguientes documentos:

- i. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el contratista, cuando aplique.
- ii. Paz y salvo o certificación donde conste la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y paz y salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado, cuando sea aplicable.
- iii. Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación. Cuando cuente con revisor fiscal, este deberá figurar inscrito en el certificado de Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el contratista no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

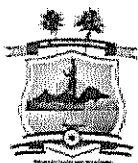
Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro, actos administrativos en firme, por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por la autoridad competente podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

3.7 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la selección se realizará teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5º L. 1150/2007.
- c) Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.7.1 Requisitos habilitantes



La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos, se evaluará como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

3.7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

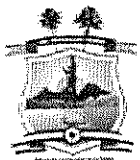
- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

3.7.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.7.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

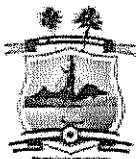
- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o



apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

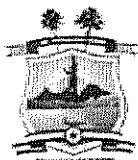
- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

3.7.1.2.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:



- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.7.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.7.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

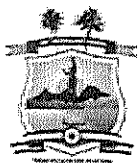
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legal es suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.7.1.3.2 PERSONAS NATURALES



La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.7.1.3.3 PROPONENTES PLURALES

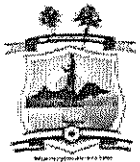
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado los requisitos establecidos en los que tratan los numerales anteriores.

3.7.1.4 Experiencia

La experiencia será medida de acuerdo con lo registrado en el RUP. Para el efecto el proponente debe Acreditar:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que el contrato haya sido celebrado con una entidad pública o privada y que su ejecución contractual corresponda a la compraventa, suministro o adquisición de bienes pedagógicos, didácticos, deportivos y de papelería.
- B. Que el contrato aportado sea por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. La verificación se realizará con base en el valor total ejecutado del contrato, incluido IVA, expresado en SMMLV. El Proponente cumplirá el requisito de experiencia cuando el valor total ejecutado del contrato aportado, expresado en SMMLV, sea mayor o igual al valor mínimo exigido en el presente documento. En caso de que el contrato con el cual el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo establecido en este literal, la propuesta será evaluada como no hábil respecto de este requisito, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables conforme a la normativa vigente.
- C. Estar relacionado en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta el contrato señalado en el Formato Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- D. El Proponente acreditará la experiencia con un (1) contrato.
- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o



constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el epígrafe "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida".

A. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

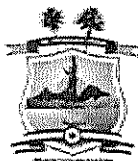
- A. Solo se podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el formato dispuesto en los pliegos para efectos de evaluación de la experiencia, se tendrá en cuenta el contrato aportado de mayor valor.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

B. clasificación de la experiencia UNSPSC

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en todos los siguientes códigos

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
601017	Materiales de recursos del profesor
491615	Equipos para deportes de campo
491616	Equipos para deportes de raqueta y pista
492015	Equipos de entrenamiento para aeróbicos
441217	Instrumentos de escritura
441221	Suministros de sujeción
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
441118	Papeles de uso comercial
491715	Equipos de gimnasia
492016	Equipo de entrenamiento
492215	Accesorios para deporte
601215	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

C. Acreditación de la Experiencia Requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en este pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha determinación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

D. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

Por las características del objeto a contratar, se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberá estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá del personal necesario e idóneo para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad programada. Dicho personal podrá comprender apoyo logístico, operativo, técnico, capacitadores, jueces, árbitros, organismos de apoyo, primeros auxilios, transporte, montaje, coordinación y demás perfiles requeridos para la prestación adecuada de los bienes y servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por la supervisión.

3.7.1.5 Capacidad financiera y organizacional

3.7.1.5.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	% o valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,98
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,58
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 0

Tratándose de empresas de mujeres, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán los siguientes indicadores de capacidad financiera. Asimismo, tratándose de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibidem:

Indicador	Fórmula	% o valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 0



Si el Proponente es Plural, cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.7.1.5.2 Capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	%
Rentabilidad sobre patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,08

Tratándose de mipyme en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 debidamente acreditada se aplicarán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	%
Rentabilidad sobre patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.7.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables del Decreto 0997 de 2026, la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta los factores de evaluación definidos para el presente proceso.



La ponderación comprenderá la oferta económica, el factor de calidad, los criterios ambiental y social, el apoyo a la industria nacional y los demás incentivos previstos en la normativa vigente, de acuerdo con los puntajes y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

3.7.6.1 Evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	45.00
Factor de calidad	40.50
Criterio ambiental	2.00
Criterio social	2.00
Apoyo a la industria nacional	10.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100.00

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

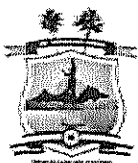
Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	45.25
Factor de calidad	40.50
Criterio ambiental	2.00
Criterio social	2.00
Apoyo a la industria nacional	10.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	100.00

3.7.6.1.1 OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del bien o servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.



Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contratos erigirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previsto en dichos documentos.

3.7.6.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas en caso de estar regidas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso y asea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) sea aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo [establecer el puntaje en letras y números] puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

3.7.6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.7.6.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. Esto es, que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil en que se realice el cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 10 de febrero, que se publica en la tarde del 10 de febrero.



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los Procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá aponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formula:

$$Puntaje = \begin{cases} (establecer el puntaje) * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ (establecer el puntaje) * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.



- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{establecer el porcentaje de acuerdo al puntaje establecido})\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

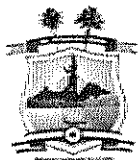
3.7.6.1.5 Factor de Calidad (40.5 puntos)

La Entidad asignará el puntaje por factor de calidad a los ofrecimientos de mejora presentados por el proponente, siempre que estén directamente relacionados con el objeto contractual, no generen costo adicional para la Entidad y sean verificables durante la ejecución del contrato.

Criterio	Puntaje
Al proponente que, adicionalmente a la garantía de cumplimiento, certifique que amparará por cuenta propia, por un período no inferior a seis (6) meses adicionales a la vigencia del amparo de calidad del bien, el correcto funcionamiento del Ítem 13 – Microscopio educativo 40X/1600X y del Ítem 24 – Didáctico circuito eléctrico, frente a defectos de fabricación o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado de los elementos, sin costo adicional para la Entidad.	20.25 puntos
Al proponente que manifieste expresamente, bajo la gravedad de juramento, el compromiso de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento de la supervisión, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas	20.25 puntos
Total, puntaje máximo	40.50 puntos

El ofrecimiento realizado por el proponente formará parte integrante de la propuesta y será exigible durante la ejecución del contrato. El proponente que no presente alguno de los ofrecimientos señalados obtendrá cero (0) puntos en el respectivo criterio, sin que ello constituya causal de rechazo.

3.7.6.1.6 Criterio Ambiental (2,00 puntos)



La Entidad otorgará dos (2,00) puntos al proponente que presente con su oferta un compromiso suscrito mediante el cual se obligue a utilizar, durante el alistamiento y entrega de los bienes, empaques o embalajes adicionales reciclables, reutilizables o susceptibles de aprovechamiento, así como a realizar la adecuada recolección y disposición de los residuos de empaque y embalaje que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

El ofrecimiento hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Su cumplimiento será verificado por la supervisión mediante los soportes correspondientes y la constatación realizada durante la entrega de los bienes.

El proponente que no presente el compromiso obtendrá cero (0) puntos por este criterio, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

3.7.6.1.7 Criterio Social (2,00 puntos)

La Entidad otorgará dos (2,00) puntos al proponente que presente con su oferta un compromiso suscrito mediante el cual se obligue a vincular o asignar por lo menos una (1) mujer para participar directamente en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, tales como alistamiento, verificación de inventario, empaque, embalaje, cargue, descargue, coordinación o entrega de los bienes.

El compromiso hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Su cumplimiento deberá ser acreditado ante la supervisión mediante documento que permita verificar la vinculación o asignación de la persona y su participación efectiva en la ejecución contractual.

El proponente que no presente el compromiso obtendrá cero (0) puntos por este criterio, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.

3.7.6.1.8 Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

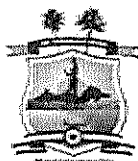
De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y producto del análisis realizado por la Alcaldía del municipio de Inírida, en relación con la definición de Servicios Nacionales, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no existen bienes relevantes nacionales, toda vez tratarse de elementos con requerimientos especiales de fabricación, entre otros.

Razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje por Servicios Nacionales de la siguiente manera:

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá comprometerse a vincular un porcentaje mínimo del 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en el cual



manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Promoción de bienes nacionales	10
Trato nacional o acuerdo comercial	5
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicio extranjeros	0

La Alcaldía del municipio de Inírida en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

3.7.6.1.9 Emprendimiento y empresas a mujeres (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje, debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

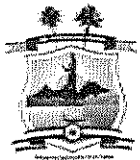
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.7.6.1.10 Mipyme domiciliada en Colombia. (0,25 puntos)

En el caso en que la presente convocatoria esté limitada a Mipyme, no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los



índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.7.6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente al Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

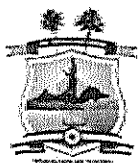
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia



intrafamiliar, diligencie el Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

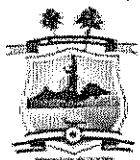
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

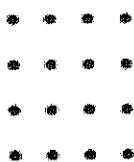
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

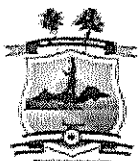
El tiempo de vinculación en la planta referida a la que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.





6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.



(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencie el Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

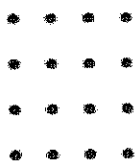
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:



(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa técnica de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.9 GARANTÍAS

3.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Inírida
Amparos	Los perjuicios derivados de incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento e exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes u identificación y por porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

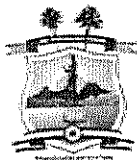
Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

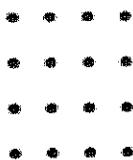
3.9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

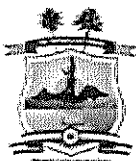
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Inírida									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más	Por el 10% del valor del contrato	Calidad del bien	Por el término del contrato y 4 meses más	Por el 10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más	Por el 10% del valor del contrato								
Calidad del bien	Por el término del contrato y 4 meses más	Por el 10% del valor del contrato								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figuran en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberán relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 •									

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





3.10 SUPERVISOR

Nombre del (de los) funcionario (s)	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
Cargo del (de los) funcionarios	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Dependencia	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

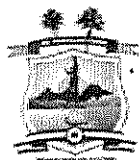
Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato¹; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico (a nivel subcentral)		Bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Israel		Bienes y servicios a partir de \$ 1.012.250.000; Servicios de construcción a partir de \$20.245.000.000	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; Servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.

¹ Colombia Compra Eficiente (2016) Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación - G-LPC-01



Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
---	--	--

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Si	NO	Si (excp 2)	No
Israel	Si	NO	Si (excp 14)	No
Costa Rica	Si	NO	Si (excp 14)	No
Estados AELC	Si	NO	Si (excp 14)	No
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si NO	Si (excp 2 y 14)	No
Unión Europea	Si	NO	Si (excp 14)	No

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente (2024), y en especial lo dispuesto en el Anexo 4 – Lista de excepciones, el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a servicios de consultoría/interventoría, se encuentra exceptuado de la aplicación de los Acuerdos Comerciales citados, razón por la cual no resulta cubierto por dichos instrumentos internacionales, sin perjuicio del respeto al principio de Trato Nacional cuando a ello haya lugar.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

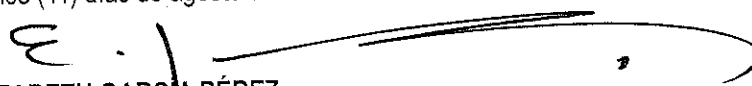
Se deja constancia de que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.14 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Para constancia, se firma en Inírida, a los once (11) días de agosto de 2026.

Cordialmente,


ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró: Alexandra Gutiérrez Fonseca CPS-218-2026

Aprobó: Elizabeth García Pérez – secretaria de Educación, Cultura y Deporte 